

BASES CONCURSO DE DISFRACES "CARNAVAL 2021 "

PRIMERA - Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir

el Concurso de promoviendo la participación ciudadana a través de las redes sociales, para subir el ánimo, fomentar la imaginación participando desde los hogares familiares.

SEGUNDA - Organización

Organiza la Concejalía de Fiestas, Turismo y Juventud .

TERCERA - Participantes y categorías.

Podrá participar en el concurso cualquier persona física que envíen la foto en la fecha y forma establecida.

En el caso de que en la foto aparezca un menor, con el envío de la misma los

progenitores o responsables del menor autorizan a la publicación de la

imagen al Ayuntamiento de Dolores en las redes sociales.

Se establecen las siguientes categorías por edad:

- Categoría Infantil - De 0 hasta 9 años de edad.
- Categoría Juvenil - A partir de 9 años hasta 16 años de edad.

CUARTA - Condiciones de participación

- Envía una foto en vertical en el que aparezca una persona o varias , si son convivientes y de la misma categoría de edad.
- Envía la foto por correo electrónico a dolores@touristinfo.net , indicando tus datos personales: nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono de contacto.
- Quedarán prohibidas y serán excluidas aquellas fotos que la organización considere que contienen temática inadecuada o aquellas que incurrieran de forma manifiesta o encubierta en cualquier acto reprobable o denunciabile.

QUINTA - Elección de los/las ganadores/as

La elección de los ganadores se realizará por recuento de "me gustas"

obtenidos en la página de Facebook Turismo de Dolores.

- Según se reciban las fotos se irán subiendo a la página de facebook

arriba indicada. A partir de ese momento ya pueden empezar a recibir "me gusta".



- Las fotos se pueden enviar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases y hasta el día 16/02/2021.
- El recuento para elegir a los ganadores se realizará el miércoles 17 de Febrero de 2021 haciendo sumatorio de “me gusta” obtenidos en el Facebook de la página de Turismo.

SEXTA - Publicidad del resultado

El resultado del concurso se hará público en la página del Facebook de Turismo del Ayuntamiento de Dolores. Igualmente se notificará y se realizará llamada informando a los premiados.

SEPTIMA - Premios

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

- Categoría Infantil- De 0 hasta 9 años de edad.
 - Primer premio: TABLET (valorada en 150 €)
 - Segundo premio: Karaoke musical (valorado en 50 €)
 - Tercer premio: Karaoke musical (valorado en 50 €)
- Categoría juvenil - A partir de 9 años hasta 16 años de edad.
 - Primer premio TABLET (valorada en 200 €)
 - Segundo premio : Cámara de acción - deportiva, sumergible, 4k (valorada en 100€).
 - Tercer premio - Auriculares inalámbricos - bluetooth, micrófono...(valorados en 50€).

La entrega de premios se realizará la semana siguiente a la publicación en las redes de las personas premiadas. También se entregará un detalle para todos los participantes.

OCTAVA - Protección de datos de carácter personal y responsabilidades:

La participación en un concurso de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de las redes sociales en las que se difunde. La participación es pública. Únicamente será necesaria la recogida de datos personales de los ganadores, para la operativa de la entrega del premio.



La organización se reserva el derecho de rechazar o excluir de la participación en el concurso y en general en la promoción de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación o contravenga las normas o finalidad del concurso.

NOVENA - Aceptación implícita

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación plena de las bases, aquí recogidas y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de éstas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente.

DÉCIMA - Recursos e impugnaciones

La concurrencia a las presentes bases supone la total aceptación de las mismas. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

